

DECRETO N° 1595

TEMUCO,
VISTOS: 15 ABR. 2024

1. La solicitud de subvención presentada por Ballet Folklorico Frutos de la Araucanía.

2. El ORD. Nº 208 de fecha 3 de abril de 2024 , del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha 8 de abril de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Ballet Folklorico Frutos de la Araucanía".

4. El Decreto Alcaldicio Nº 4648 del 26 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2024 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 22 de enero del 2024 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables"

8. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro Nº **2195-2017** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 8 de abril de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Ballet Folklorico Frutos de la Araucanía, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Ballet Folklorico Frutos de la Araucanía

RUT.: 65.142.962- 5

CERTIFICADO PERSONERIA

JURIDICA:

Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha **5 de**

marzo de 2024

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Kamila Paredes Bernal

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION:

DESTINO DE LOS RECURSOS:

\$4.499.985

GASTOS INVERSIÓN:

• 6 TRAJES CAPORAL VARON COMPLETO

• 6 TRAJES CAPORAL MUJER COMPLETO

5 TAJES CAPORAL MACHAS

1 ZAPATO NIÑA SAMBO CAPORAL.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 8 de abril de 2024.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas, boletas originales, fotografías, planilla registro asistencia), de conformidad y en los términos señalados en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 10 de diciembre de 2024, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005.001 c.c 14.16.01 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO

NEIRA ABURTO

CALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes